

Marcha "NI UNA MENOS"



Puntos de vista / 1

Si Eva hubiera escrito el g nesis...  C mo ser a la primera noche de amor del g nero humano? Eva hubiera puesto algunos puntos sobre las ies; quiz , digo yo, no s , hubiera aclarado que ella no naci  de ninguna costilla, que no conoci  a ninguna serpiente, que no ofreci  nunca ninguna manzana a nadie y que nadie le dijo que: "Parir s con dolor" y "Tu marido te dominar "... Y que todo eso, dir a Eva, no son m s que calumnias que Ad n cont  a la prensa.

Eduardo Galeano

KAIROS. Revista de Temas Sociales
ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>
Proyecto Culturas Juveniles
Publicación de la Universidad Nacional de San Lu s
A o 19. N  35. Mayo 2015
DOSSIER ESPECIAL



“Ni una menos”. Una marcha, un reclamo. Una respuesta urgente

Marcela Calderón¹

El pasado miércoles 3 de junio en Villa Mercedes, provincia de San Luis, también marchamos con la consigna: “Ni una menos”, frente a la sistemática violencia que sufren las mujeres, frente a la continua “cosificación de la mujer”.

Villa Mercedes también se movilizó como en el resto del país portando banderas, carteles, que por un lado decían “BASTA A LA VIOLENCIA, BASTA A LA IMPUNIDAD, BASTA A LA INVISIBILIZACIÓN”, aunque también el reclamo fue claro: la implementación del Plan Nacional de Acción para la Prevención, la Asistencia y la Erradicación de la violencia contra las mujeres, que establece la Ley Nacional 26485.

Fue movilizador formar parte de miles de personas marchando, diversas organizaciones sociales, políticas y estudiantiles que pidiendo a gritos, cantando, aplaudiendo, dijeron BASTA.



¹ Lic. En Trabajo Social. Docente en la carrera de Trabajo Social. FCEJS. UNSL.
Concejal FPV. Villa Mercedes. San Luis
Correo electrónico: marcelairenecalderon@gmail.com

KAIROS. Revista de Temas Sociales
ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>
Proyecto Culturas Juveniles
Publicación de la Universidad Nacional de San Luis
Año 19. Nº 35. Mayo 2015
DOSSIER ESPECIAL

Los datos estadísticos son alarmantes, esconden vidas sesgadas, situaciones inaceptables, una policía que juzga permanentemente a la mujer, y también un estado provincial que pretende minimizar el reclamo, aun cuando desde el año 2013 adhirió a la Ley Nacional pero sin poner en juego políticas integrales en relación a los derechos de las mujeres.

Por otro lado, una sociedad patriarcal que se empeña en someter a la mujer, en donde observamos horrorizados algunos, festejantes otros, diversos municipios promoviendo concursos de belleza calificando “las formas femeninas”.

Aun así fuimos parte de una marcha que también refunda la esperanza en un proceso de luchas, de organización que pide a gritos la mirada de género.

Ahora el gran desafío será fortalecer esa organización comunitaria y poner en movimiento estrategias claras de exigibilidad de derechos sociales que hoy, la comunidad los colocó en la agenda pública.

Un gran desafío aparece en el horizonte: ¿Podremos debatir y consensuar algunos puntos claves en relación a la violencia de género?



Desde el año 2012 una proyecto de ordenanza presentado en el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Mercedes solicitando al ejecutivo municipal la creación

KAIROS. Revista de Temas Sociales
ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>
Proyecto Culturas Juveniles
Publicación de la Universidad Nacional de San Luis
Año 19. Nº 35. Mayo 2015
DOSSIER ESPECIAL

de un Refugio para Mujeres víctimas de violencia “duerme el sueño de los justos” en algún cajón de algún escritorio.

Desde el año 2014 espera un pedido de creación de Mesa Local de Perspectiva de Género que aún sin debate, aún sin aprobación funciona con las voluntades de algunas organizaciones sociales y actores de la comunidad, y porque no decirlo, aún después de la marcha sigue recibiendo denuncias de violencia de género.

Por eso digo y adhiero: Ni una menos, pero también espero, que desde las funciones que a cada uno nos toca, podamos “dar una vuelta de tuerca” a lo que hoy debería estar en la agenda pública: DERECHOS REALES PARA MUJERES REALES.



Ni Una Menos

Susana Alegre²



En la sesión del día 2 de junio del presente año lectivo, las consejeras del Departamento de Ciencias Sociales dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, resolvieron por unanimidad adherir a la convocatoria realizada a través de las redes: “Ni Una Menos” en la ciudad de Villa Mercedes provincia de San Luis, el día 3 de junio. Se fundamentó en esa oportunidad - a través de la reflexión en el ámbito del Consejo- que la Universidad es partícipe en la formación de los ciudadanos y por lo tanto pertinente y oportuno participar o co-participar con aquellos integrantes que también se sintieran convocados por esta consigna o hecho social -al mejor despliegue de esta categoría social analizada por Emile Durkheim, quien afirmaba que cuando algo, un hecho social, excede las individualidades

² Mg, en Sociedad e Instituciones. Directora del Departamento de Ciencias Sociales (FCEJS-UNSL)
Email: susanagracielaalegre@gmail.com

adquiere una realidad propia-, para que suceda una toma de conciencia y visibilización de esta problemática.

Corren los primeros años del siglo XXI y de manera contundente emerge en el escenario social una demanda exhibida a través de “Ni Una Menos”. Este reclamo, intensificado en los tiempos actuales, es porque aparecen las primeras cifras estadísticas que muestran este flagelo el cual considera que cada 30 horas muere una mujer víctima de la violencia de género, condición ésta, que visibiliza la magnitud de esta problemática social, que se inició especialmente en el seno de lo privado para convertirse o desarrollarse también en la esfera pública.

Si bien coexisten una serie de denominaciones tales como la violencia de género, la doméstica, familiar y tantas otras en referencia al problema social que caracteriza la violencia ejercida hacia las mujeres en el contexto de una cultura cuya base es la patriarcal; la violencia es en gran parte una conducta aprendida y una de las primeras oportunidades en las que un individuo la observa y la aprende es en el hogar. Por lo tanto la violencia doméstica y la social son parte de un todo integral que se entrelazan de manera estrecha y se refuerzan mutuamente.

Se ha instalado en el imaginario social que por lo general el entorno social de las mujeres favorece la reproducción de las normas sociales que pautan la relación entre los géneros y en los que la violencia encuentra su justificación. Las explicaciones subjetivas que giran en torno a la violencia como castigo "merecido" por las expectativas de rol de género no cumplidas favorecen un menor grado de tolerancia a la violencia y una clara atribución de responsabilidad del maltrato a la pareja masculina. Sin embargo, esta violencia - que hasta la actualidad ha sido minimizada- ha cobrado visibilidad desde que la mujer se anima por un lado a denunciar o a gritarla con desesperación como por ejemplo el día de la convocatoria nacional de “Ni Una Menos”, o hasta la implementación de políticas de asistencia realizadas por organismos públicos.

Pero ante semejante flagelo estas acciones no son suficientes, una de las razones apremiantes es la de acertar con políticas públicas, es decir que se implementen políticas globales de prevención educativa –cultural que abarque los sectores de la Familia, la Educativa, la Deportiva, de Salud, de Justicia y de Acción Social.

KAIROS. Revista de Temas Sociales
ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>
Proyecto Culturas Juveniles
Publicación de la Universidad Nacional de San Lu s
A o 19. N  35. Mayo 2015
DOSSIER ESPECIAL

All  estuvimos, en la Plaza, el d a convenido y a la hora justa para gritar, escuchar y observar, para que la muchedumbre nos devuelva lo que no es necesario ver por televisi n: “una muerte m s”, o “una desaparecida m s”, sino que se pudo escuchar “ahora me animo a decirlo, a m  me pas ”, “que suerte que pude zafar y la estoy contando”, “cuando me pas  no sab a c mo salir”; as  como tantos carteles que entre ellos dec an : “Objetivo O”, “Cuantas tienen que ser para que se tome partido”, etc. Si esto no es la visibilizaci n de una problem tica cultural - social, que m s hace falta para quien tiene que ponerse el sayo se lo ponga, para que ya aparezca en el escenario social “Ni Una Menos”.

Se insiste, fue el esp ritu, la necesidad y el clamor de estar ah , en esa convocatoria que no s lo fue para adherir, sino exclamar por esta problem tica para que ya sea desde el compromiso individual, institucional, pol tico o de ciudadanos encontremos un camino que haga desterrar con la *educaci n* el *nunca m s* de *Ni Una Menos*.





Derecho a una vida libre de violencia

Anal a Auc a³

El “derecho a una vida libre de violencia” para las mujeres es un derecho consagrado en normas internacionales y nacionales que fueron el resultado de una incansable lucha de las mujeres organizadas. La primera Declaraci n Universal de Derechos Humanos de 1948 sancionada por Naciones Unidas, adolec a de perspectiva de g nero por lo que no recog a las experiencias de vida de las mujeres sino la de los varones, de all  que no se formularan derechos relativos a experiencias hist ricas de vida

³ Abogada. Docente de la Universidad Nacional de Rosario. Master en Sistema Penal y Problemas Sociales por la Universidad de Barcelona. Magister sobre el Poder, la Sociedad y la Problem tica de G nero por la Universidad Nacional de Rosario. Doctoranda en Derecho, UNR. Coordinadora del Programa G nero y Sexualidades de la Facultad de Derecho UNR. Asesora legal en materia de derechos humanos de las mujeres y de la diversidad sexual en la Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Provincia de Santa Fe. Integrante del Comit  de Am rica Latina y El Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM)

de las mujeres, como lo es la violencia basada en la condici n de g nero de las mujeres. De all  que la Declaraci n de 1948 s lo fuera “universal” en un sentido enunciativo

Las mujeres, organizadas en movimientos sociales nacionales e internacionales, trabajaron, participaron en innumerables acciones de incidencia para conseguir la ampliaci n de reconocimientos de derechos en el plano legal. A partir de la d cada del 50 se sancionan normas internacionales, siendo una de las m s relevantes la Convenci n sobre la Eliminaci n de todas las Formas de Discriminaci n contra la Mujer (CEDAW), sancionada por Naciones Unidas en el 1979 y firmada por nuestro pa s en el a o 1985.

A partir del a o 1990 se llevan a cabo una serie de conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas, algunas de ellas de vital importancia en cuanto al reconocimiento de las necesidades de las mujeres como derechos humanos. En el a o 1993 se lleva adelante la II Conferencia Mundial de Derechos Humanos, realizada por Naciones Unidas en Viena. All  se produjo un hecho hist rico esencial: por primera vez se reconoce a los derechos de las mujeres como derechos humanos. En efecto, en esa Conferencia de Viena, se proclam  que los derechos humanos de las mujeres y las ni as son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. Esto signific  un avance hacia la revisi n te rica de todos los derechos humanos desde la perspectiva de g nero. Otro logro de esta Conferencia fue tipificar las violencias contra las mujeres como una violaci n de derechos humanos. Esta cuesti n, signific  una transformaci n importante en la teor a sobre los derechos humanos, ya que se est  reconociendo que los derechos humanos pueden gozarse y violarse tanto en el  mbito p blico como en el privado. El movimiento internacional de mujeres reconoce en esta reconceptualizaci n un avance te rico con efectos vitales en la pr ctica, ya que hasta el momento, el sistema de derechos humanos estaba asentado en las transgresiones cometidas por el Estado dentro del espacio p blico. Los resultados de esta Conferencia se ver n plasmados en la Convenci n Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convenci n de Bel m do Par ), sancionada en 1994 por la Organizaci n de los Estados Americanos. Esta Convenci n fue firmada por nuestro pa s en el a o 1996.

Dado que, cuando los Estados suscriben tratados de derechos humanos deben dictar normas internas para lograr hacer efectivos esos derechos de las normas de

derecho internacional, en nuestro país contamos con una ley que se relaciona directamente con la CEDAW y la Convención de Belém do Pará y que es la Ley de Protección Integral N° 26.485 del año 2009. Esta normativa muy valiosa reconoce en el plano legal muchas formas de violencias que históricamente vivieron las mujeres y que fueron naturalizadas por el sistema patriarcal. En relación con el “derecho a una vida libre de violencia”, la Convención de Belém do Pará reconoce que este derecho también incluye el “derecho a verse libre de discriminación”.

Si bien existen numerosas conferencias y documentos internacionales, declaraciones, programas de acción, etc., que orientan las políticas que deben seguir los Estados a fin de eliminar las violencias contra las mujeres, retomo algunas consideraciones que son eje de la Convención de Belém do Pará respecto de la violencia contra las mujeres a fin de conceptualizar más el “derecho a una vida libre de violencia”.

Por un lado la Convención de Belém do Pará entiende que las diversas formas de violencias que se ejercen contra las mujeres (niñas, adolescentes y adultas), impiden y anulan el ejercicio de todos los derechos humanos –civiles, políticos, económicos, sociales y culturales–, porque la violencia imposibilita el desarrollo de nuestras capacidades y de nuestra autonomía y, en consecuencia, limita su participación en las esferas pública, económica, social y política. La Convención de Belém do Pará advierte que “la eliminación de la violencia contra las mujeres es condición para el desarrollo igualitario”, de manera que no podemos entonces entender la democracia real y plena mientras las violencias contra las mujeres sea naturalizada como un modo de relación social entre los sexos. En síntesis, la propia Convención señala que “la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos”.

Otra premisa relevante del Preámbulo de la Convención de Belém do Pará es la que identifica el origen de las violencias contra las mujeres: la violencia se trata de “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres”; estas relaciones de poder históricamente desiguales son producto de circunstancias histórico-sociales que legitimaron, tanto en el plano legal como social y cultural la violencia. Las manifestaciones de violencia son un fenómeno universal y tienen lugar en todas las relaciones en las que se encuentren insertas las mujeres debido a la desigualdad estructural de género.

Otro de los enunciados de la Convención es que “la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores sociales”, lo cual significa que las violencias atraviesan las distintas clases sociales, grupos culturales o étnicos, sectores económicos, niveles educacionales, edades, creencias religiosas, condición sexual o de género, etc. En este sentido, los organismos internacionales han señalado que hay condiciones que generan contextos de mayor vulnerabilidad respecto del recrudecimiento de las violencias que viven las mujeres. Así por ejemplo, se encuentran las mujeres indígenas, migrantes, refugiadas o desplazadas, mujeres discapacitadas, ancianas o niñas, mujeres que viven en condiciones de pobreza, mujeres afectadas por conflictos armados, mujeres que ejercen la prostitución, mujeres privadas de libertad, mujeres viviendo con VIH/SIDA, mujeres lesbianas, etc. Cuando las políticas estatales no reconocen las diversas condiciones que recorren la vida de las mujeres en los programas, planes o proyectos que ponen en marcha los Estados, se generan discriminaciones o abordajes parcializados de la atención de las violencias contra las mujeres que, a largo plazo, dan respuestas fragmentadas, insuficientes y que muchas veces reproducen los contextos que hacen posibles las diversas formas de violencias contra las mujeres.

La existencia de cuantiosas normativas que protegen los derechos humanos de las mujeres son vitales como hechos políticos y como reflejo de las transformaciones sociales en materia de igualdad formal pero sin embargo, es necesario comprender que para erradicar la violencia contra las mujeres es imprescindible transformar el modo en que se relacionan varones y mujeres, la dinámica misma de las relaciones entre los géneros. Este es el desafío que tenemos por delante, preguntarnos por las intervenciones y las transformaciones absolutamente imprescindibles que se necesita para erradicar los elementos patriarcales de nuestra cultura; cultura en la cual las violencias contra las mujeres es un elemento inherente y propio y, como tal, naturalizado en todas las relaciones sociales.



Historias Cruz-adas

(Reales, pero cruzadas)

María Cecilia Betervide⁴

Paola tiene un niño de 11 años y unos cuantos golpes entre sus “anécdotas”. Un par de casas “de prestado” entre las que deambula y una casa que no es suya, aunque allí vivían los tres. Un trabajo precarizado al que se agregaron algunas changas porque ahora no alcanza y una cuota alimentaria de su ex que nunca llega, porque los tiempos de la jueza no son los tiempos de Paola. Y una angustia, una frustración y un temor que no aminoran, y van enseñándole que habitualmente ganan los malos.

Romina es mamá de 3 adolescentes y hace rato perdió la vergüenza de estar en boca de todos los vecinos. Su ex le usurpó la casa, fue desalojado más tarde, la apuntó

⁴ Estudiante de Trabajo Social, dirigente estudiantil
Secretaría de Género e Igualdad de Oportunidades de la CTA Autónoma provincia San Luis
Agrupación de mujeres Lelikelén (Villa Mercedes)
Agrupación de mujeres Lelikenun (San Luis)

con una 9 mm., rapt  a su hijo menor y le parti  una botella en la cabeza a su hijo mayor que se arriesg  para defenderla. Romina sobrevive con el alquiler de una piecita de su casa. No llega la cuota alimentaria para sus ni os, aunque la justicia ya lo defini ; ni llega la posibilidad de caminar por las calles de su pueblo... a la jueza no se le ocurri  dictar la orden de detenci n para el violento, que vive a media cuadra, aunque la vida de Romina est  permanentemente en peligro. La jueza s  puede recorrer tranquilamente las calles del pueblo.

Helena cumpli  21 hace poco m s de un mes y vive en una piecita al fondo de la casa de la  nica amiga que le qued  despu s de “darle la espalda a su familia” y decidir perdonar al golpeador. Antes, estuvo en coma varios d as, descompensada alguno m s, trasladada a un hospital de alta complejidad en la Capital, con riesgo de necesitar un trasplante. Una costilla quebrada, un pulm n y el h gado perforado fue el resultado de esta  ltima golpiza, que presenciaron sus dos ni os. Ahora sus d as transcurren entre el penal, la iglesia en la que su suegro oficia de pastor y la casa de su “familia pol tica”. Jam s se aleja de sus ni os; como una hembra celosa se mueve por la ciudad con Brisa, Marcos y el peque o que a n no nace... futuros testigos de las golpizas que recibir  su madre ni bien regrese Horacio del penal.

